



GERENCIA DE CONTRALORÍA

**POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES
ENTRE PARTES RELACIONADAS – TRICARD S.A.**

ACT:02

AGOSTO 2024

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – TRICARD		CÓDIGO 03080003-POL-ACT:02
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	2/7

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE COTAR CON LA POLITICA DE HABITUALIDAD.....	3
4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OPERACIONES HABITUALES PARA SER REALIZADAS EN VIRTUD DE LA POLÍTICA	4
5. MECANISMOS DE CONTROL.....	5
6. ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO	5
7. MECANISMO DE DIVULGACIÓN	5
8. VIGENCIA.....	5
9. AUDITORÍA	6
10. CONTROL DOCUMENTAL	6

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
------------------------	-----------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – TRICARD		CÓDIGO 03080003-POL-ACT:02
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	3/7

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las Políticas Generales de Operaciones Habituales de Tricard S.A. (la "Sociedad" o "Tricard"), con sus partes relacionadas, según lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. OBJETIVOS

En conformidad con lo dispuesto por los artículos 146 y siguientes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en los artículos 170 y siguientes del Decreto N°702 de 2012 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en los artículos 96 y siguientes de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 501 del 8 de enero de 2024 de la Comisión para el Mercado Financiero o la que la modifique o reemplace (todas conjuntamente denominadas la "Normativa"), el objetivo del presente documento es establecer la Política de Operaciones Habituales (las "Política de Habitualidad") de Tricard, en la cual se establecen las operaciones con partes relacionadas a la Sociedad que, por ser ordinarias en consideración de su giro, podrán ejecutarse sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en los numerales 1) al 7) del inciso ° del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE COTAR CON LA POLITICA DE HABITUALIDAD

Para efectos de la presente Política de Habitualidad, se deja constancia que el objeto exclusivo de Tricard es la emisión de tarjetas de crédito y tarjetas de pago con provisión de fondos, así como la realización de las actividades complementarias a dicho giro específico que autorice la Comisión para el Mercado Financiero, o el servicio público que lo suceda o reemplace.

En el ejercicio de su giro, Tricard participa habitualmente en un conjunto de negociaciones, actos, contratos y operaciones (i) con personas relacionadas, según estas se definen por el artículo 146 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, (ii) que se enmarcan dentro del giro ordinario de la Sociedad y (iii) que comprometen una suma inferior o equivalente al 10% del activo de la Sociedad (las "Operaciones Habituales"). Estas negociaciones, actos, contratos y operaciones son de carácter esencial para la explotación del objeto social y el normal funcionamiento de la Sociedad.

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
-------------------------------	------------------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – TRICARD		CÓDIGO 03080003-POL-ACT:02
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	4/7

Las circunstancias descritas hacen conveniente eximir a las Operaciones Habituales de cumplir previamente con los requisitos y formalidades exigidas por el inciso 1º del artículo 147 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, con el fin de hacer más eficientes los procesos internos que las involucran, mejorando la gestión de la Sociedad y asegurando el pleno cumplimiento de la Normativa.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OPERACIONES HABITUALES PARA SER REALIZADAS EN VIRTUD DE LA POLÍTICA

Son Operaciones Habituales de la Sociedad las siguientes:

- a) Operaciones financieras con Tricot S.A., sociedad que forma parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad, que correspondan a: operaciones de crédito de dinero regidas por la Ley N°18.010 y sus modificaciones; cuentas corrientes mercantiles; mutuos dinerarios y/o préstamos financieros; sean estructurados o no y líneas de crédito.

Este tipo de operaciones contribuyen al giro social de la Sociedad debido a que permiten financiar su capital de trabajo, optimizar sus flujos y satisfacer las necesidades de caja de la Sociedad. Así, dichas operaciones facilitan el pago a proveedores y la gestión de la liquidez de la Sociedad, entre otras transacciones financieras habituales. Estas operaciones han sido utilizadas continuamente durante los últimos años por la Sociedad para gestionar sus operaciones comerciales habituales y son fundamentales para el normal desarrollo de su giro.

La suma del conjunto de operaciones a que se refiere este literal, durante un periodo continuo de 12 meses, no podrá ser superior al 10% del activo de la Sociedad. Asimismo, por las razones indicadas en el párrafo anterior, esta suma podrá ser superior al 1% del activo de la sociedad o superior al 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio inmediatamente anterior.

- b) La contratación de licencias de uso de marca a Tricot S.A., sociedad que forma parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad.

Este tipo de operaciones contribuyen al giro social de la Sociedad debido a que el uso de la marca comercial permite a Tricard comercializar sus productos y servicios, de manera que sus clientes puedan asociarlos a la marca corporativa

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
-------------------------------	------------------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – TRICARD		CÓDIGO 03080003-POL-ACT:02
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	5/7

del Grupo de Empresas Tricot y distinguirlos de los productos y servicios que ofrecen sus competidores.

Para las operaciones indicadas en este número, el monto máximo por operación será de 5% del patrimonio de la Sociedad.

5. MECANISMOS DE CONTROL

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados en esta Política General de Habitualidad y en la legislación aplicable, la Gerencia de Contraloría de Tricard deberá verificar y aprobar, previo a cada operación, si ésta se encuentra contemplada en la política y comprobar que la operación contribuye al interés social y se ajusta a los precios, términos y condiciones que prevalecen en el mercado al tiempo de su celebración, lo que deberá ser informado al Encargado de Cumplimiento, señalado en el numeral 6 siguiente, por medio de los mecanismos que Tricard cuente para tal efecto.

6. ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

La persona encargada de la verificación de los mecanismos de control a que se refiere el numeral anterior será la Gerente de Contraloría quien, en su calidad de Encargado de Cumplimiento de esta política, deberá reportar al Directorio, a través del Comité de Directores, el estado de cumplimiento e idoneidad del mecanismo de control, cada 3 años

El Encargado de Cumplimiento, en atención a la naturaleza de su cargo en la compañía, depende y se relaciona directamente con el directorio, y en lo que se refiere a las materias vinculadas a esta política, lo hace a través del Comité de Directores. Lo anterior otorga al Encargado de Cumplimiento la necesaria independencia de juicio para cumplir sus funciones conforme a la Política de Habitualidad.

7. MECANISMO DE DIVULGACIÓN

La presente Política de Habitualidad se encontrará disponible para los interesados en las oficinas sociales y en el sitio web de la entidad www.tricot.cl

8. VIGENCIA

Las políticas contenidas en el presente instrumento comenzarán a regir a partir de la fecha su aprobación, deberá ser actualizado cada tres años, o en una periodicidad menor

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
-------------------------------	------------------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – TRICARD		CÓDIGO 03080003-POL-ACT:02
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	6/7

o cuando se presenten cambios a nivel normativo, estratégico, táctico u operativo. Serán publicadas en www.tricot.cl y deberán mantenerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

9. AUDITORÍA

La Subgerencia de auditoría interna, dentro del desarrollo de su plan anual de auditorías basado en riesgos, considerará este documento como parte de su revisión y será, dentro de dicho contexto, materia auditable.

Se incorporará a los programas de trabajo la realización de pruebas para evaluar su nivel de cumplimiento, y reportar eventuales oportunidades de mejora asociadas a dicha revisión.

10. CONTROL DOCUMENTAL

Historial de creación

VERSIÓN	AUTOR	GERENCIA	FECHA	COMENTARIOS
ACT:00	Laura Pelayo, Contralor	Contraloría	Mayo 2017	Creación del documento
ACT:00.1	Lorena Bruzzone	Contraloría	Abril 2019	Ratificación del documento
ACT:01	Pablo Muñoz – Subgerente de Cumplimiento	Contraloría	Abril 2020	Actualización del documento
ACT:02	María Paz Opazo – Fiscal	Contraloría	Agosto 2024	Actualización documento - NCG 501

Este documento ha sido revisado por

VERSIÓN	REVISOR	FECHA	EVIDENCIA
ACT:00	Laura Pelayo - Contralor	20/05/2017	Mail
ACT:00.1	Sergio Seriche, Gerente General Tricard	24/04/2020	Mail
ACT:01	Sergio Seriche, Gerente General Tricard	04/08/2021	Mail
ACT:01	Lorena Bruzzone, Gerente de Contraloría	15/06/2021	Mail
ACT:02	Lorena Bruzzone, Gerente de Contraloría	20/08/2024	 RE_20250513 POL-ACT03 Política

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
-------------------------------	------------------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – TRICARD		CÓDIGO 03080003-POL-ACT:02
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	7/7

Este documento ha sido aprobado por

VERSIÓN	APROBADOR	FECHA	Nº SESIÓN
ACT:00	Directorio Tricard S.A.	Mayo 2017	Nº05 2017
ACT:00.1	Directorio Tricard S.A.	Abril 2019	Nº04 2019
ACT:00.1	Directorio Tricard S.A.	Abril 2020	Nº04 2020
ACT:01	Directorio Tricard S.A.	Julio 2021	Nº07 2021
ACT:02	Directorio Tricard S.A.	Agosto 2024	Nº08 2024

COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

El dueño de este documento es **Gerente de Contraloría**. En él recae la responsabilidad de mantenerlo actualizado y de asegurar su cumplimiento y eficacia continua. En el evento que exista más de un área responsable de la política, se deberá establecer, de forma clara, las revisiones y aprobaciones necesarias para su correcta formalización.

Toda actualización y/o modificación del presente documento debe ser informado al Área de Gestión Documental al correo electrónico cumplimiento@tricot.cl, para que se inicie el proceso de gestión documental de normativa interna.

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
-------------------------------	------------------------------------